RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 029 -2009/APCI-OGA

Lima, 05 AGO 2009

VISTO: El Memorándum Nº 136-2009/APCI-OPP del 04 de agosto del 2009, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Nº 263-2009-APCI-OGA del 31 de julio del 2009, de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 0162-2009-APCI-OGA-UASG del 31 de julio del 2009, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29289 se aprobó el presupuesto de las Entidades del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 131-2008/APCI-DE del 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 30º numeral 30.1 literal b) de la Ley Nº 28411, complementado por la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142, los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces; y se sujetan a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2009-EF/76.01 se ha establecido la Previsión Presupuestal Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del Año Fiscal 2009 para los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Memorándum Nº 136-2009/APCI-OPP de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que por Oficio Circular Nº 009-2009-

EF/76.12 de fecha 19 de junio del 2009, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha comunicado los montos aprobados por dicha instancia, de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada para el Tercer Trimestre del AF-2009, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sobre cuya base se aprueba el Calendario de Compromiso Inicial del mes de agosto del presente año fiscal;

Que, mediante el mismo documento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de lo propuesto por la Oficina General de Administración, mediante el Memorándum Nº 263-2009-APCI-OGA, ha propuesto el Calendario de Compromisos Inicial del mes de agosto del presente Año Fiscal, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" hasta por suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 594, 214.00);

Que, es necesario aprobar el Calendario de Compromiso Inicial del mes de agosto del Año Fiscal 2009;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Resolución Directoral Nº 003-2007-EF/76.1 que aprobó la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 y la Resolución Directoral Nº 049-2007-EF/76.1 que aprobó la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01; y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 095-2008/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Calendario de Compromisos del mes agosto del Año Fiscal 2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto, conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Calendario de Compromisos aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Patricia Espichán Cuadros
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

ANEXO A LA RESOLUCION DE APROBACION DEL CALENDARIO INICIAL 2009
AGOSTO
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 08 ,RELACIONES EXTERIORES
PLIEGO : 089, AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI
EJECUTORA : 001 ,AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI [001089]
FUENTE : AGRUPADO POR FUENTE
RUBRO : 1.00, RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA GENERICA		TOTAL
001	**AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI**	
5	**GASTOS CORRIENTES**	**527,214**
2	**GASTOS PRESUPUESTARIOS**	**527,214**
1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	62,247
3	BIENES Y SERVICIOS	464,967
6	**GASTOS DE CAPITAL**	**67,000**
2	**GASTOS PRESUPUESTARIOS**	**67,000**
6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	67,000
TOTAL EJECUTORA		**594,214**
TOTAL RUBRO	**00**	**594,214**
TOTAL PLIEGO		**594,214**

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO · APCI · REPUBLICA DEL PERU

A.P.C.I. Presupuesto I
V°B°